

ALCALDIA DE COTA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-COTA-002-2020

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL. Y LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO QUE DURANTE LA VIGENCIA SE LLEGAREN A SOLICITAR”

COTA, 05 DE MARZO DE 2020

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el presente proceso y para celebrar contratos con las Entidades Estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta en un sobre cerrado, identificado con el número 1; que contendrá los documentos habilitantes originales correspondientes a la capacidad jurídica, financiera y técnica (referencias y cantidades), así como la propuesta económica, (1) copia con el mismo contenido al original y (1) CD' con toda la información de la oferta técnica y económica. revise la copia y el medio magnético de manera que su contenido sea idéntico al original. Las propuestas se presentarán con el correspondiente índice, debidamente foliadas por hoja, legajadas, escrita en idioma castellano y en computador. Se entregarán en sobres debidamente marcados.
10. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto. Deberá prever el tiempo que se demore en ingresar hasta las instalaciones de la alcaldía Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 N. 12-63 Piso 2 Edificio Administrativo MUNICIPIO de **Cota** Cundinamarca, dentro del término y horario de oficina, que corresponde de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., las propuestas dentro del término indicado en el cronograma.
12. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 N. 12-63 Piso 2 Edificio Administrativo MUNICIPIO de **Cota** Cundinamarca y/o en el correo electrónico contratacioncota@outlook.com dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en el día hábil.
13. **No se atenderán consultas telefónicas ni personales**, Ningún convenio verbal con el personal de la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA , antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía MUNICIPIO de COTA, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
14. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Proyecto de Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia de aclaración prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE COTA en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento, así como debatir la asignación de los riesgos previsible a cargo del contratista y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tal como lo establece el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015
15. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo
16. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la ALCALDIA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.
17. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigida a nombre de la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 N. 12-63 Piso 2 Edificio Administrativo MUNICIPIO de **Cota** Cundinamarca y/o en el correo electrónico contratacioncota@outlook.com dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en el día hábil.

No se admitirán propuestas parciales ni enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación de la propuesta.

18. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio web www.contratos.gov.co y el lugar antes establecido.

19. Podrán participar los proponentes (Personas Jurídicas y Consorcios, Uniones Temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en el presente proyecto de pliegos. En cuanto a los consorcios o uniones temporales, no podrá participar cualquier integrante en dos o más propuestas.

20. El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

21. La hora para entrega de cualquier documento y la realización de cualquier audiencia, será la legal de la República de Colombia señalada por la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la ALCALDIA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución de contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En lo no regulado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este pliego de condiciones y en los documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe formularse por escrito radicada en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 N. 12-63 Piso 2 Edificio Administrativo MUNICIPIO de **Cota** Cundinamarca y/o en el correo electrónico contratacioncota@outlook.com dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en el día hábil.

CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

INTRODUCCION

En contenido del documento se enfoca a desarrollar las etapas del proceso, partiendo de la preparación y publicidad de los pliegos de condiciones, la elaboración y presentación de las respectivas propuestas, hasta llegar a la fase final de adjudicación y contratación correspondiente conforme a los mandatos legales y reglamentarios de la contratación estatal.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso Convocatoria Pública; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No.013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la Republica de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. GENERALIDADES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto del Pliego de Condiciones deberá ser publicado en la página www.contratos.gov.co por un período de cinco (05) días hábiles, con el propósito de suministrar al público en general la información que permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

La información contenida en los Pliegos de Condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LEY

Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios; el estatuto general de la contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios; las reglas previstas en este proceso y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso y en general las normas civiles y comerciales, que no regulen materias propias de la presente CONVOCATORIA.

La ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y dando aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía., en cuanto a la Modalidad de Selección, determina que según la elaboración de los estudios previos el presente proceso desarrollara a través de la Modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA-Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en la SUBSECCIÓN 1 Planeación- Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso convocatoria, del Decreto 1082 de 2015, **LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA** preparó el presente proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-COTA-001 de conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Decreto 1082 de 2015.

El proyecto de pliego de condiciones junto con los demás documentos soporte, se publicarán en la página www.contratos.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deben ser remitidas al correo electrónico contratacioncota@outlook.com, y en la página www.contratos.gov.co y en los términos y condiciones señalados en las recomendaciones generales del presente pliego de condiciones.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página www.contratos.gov.co desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre de la presente convocatoria.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto, teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de contratar.

Por lo anterior, En cumplimiento de la ley 42 de 1.993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 y el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, sobre las Modalidades De Selección, publicidad selección objetiva en el tema de contratación.

Normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad MUNICIPIO, atendiendo los postulados de **ECONOMIA, TRANSPARENCIA, y CUMPLIMIENTO.**

1.1.2. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

1.1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de convocatoria, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.1.4. OBJETO

“CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL. Y LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO QUE DURANTE LA VIGENCIA SE LLEGAREN A SOLICITAR”.

1.1.4.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Forman parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- a) Estudios previos y sus anexos
- b) Aviso de convocatoria
- c) Resolución de apertura
- d) Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas
- e) Todos los documentos que genere el Comité Asesor dentro de este proceso
- f) El acto administrativo de adjudicación
- g) Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita LA **ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA**.

1.1.4.2. ANALISIS DEL ASEGURAMIENTO:

El contrato se desarrolla bajo la modalidad de contrato de seguros y tendrá como objeto la expedición de pólizas de seguros con cobertura de Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgo Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Maquinaria, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global Estatal, Automóviles, Seguro Obligatorio, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Accidentes Personales para vehículos de pasajeros, Transporte de Valores y vida grupo para el Alcalde y Personero del Municipio de COTA y una Póliza de accidentes escolares para la población infantil “niños, niñas y jóvenes del Municipio de Cota”, y las pólizas de cumplimiento que durante la vigencia se llegaren a solicitar.

Dichas pólizas de seguros tendrán una cobertura básica con el fin de proteger a la Alcaldía de COTA, contra los riesgos de pérdida, daños y gastos que sufran los bienes como consecuencia de hechos súbitos e imprevistos de la naturaleza y antrópicos (causados por la humanidad) como: incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, perjuicios patrimoniales en razón de su Responsabilidad Civil Extracontractual, por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades, causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones dentro del territorio nacional, Igualmente se cubren los costos de defensa Judicial de los Servidores Públicos Y perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil Extracontractual, por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades, causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones dentro del territorio nacional y Amparar los perjuicios causados a la Entidad tomadora, a terceros, causados por los Servidores Públicos asegurados, por haber cometido actos incorrectos, los cuales no tienen el carácter de dolosos, Igualmente se cubren los costos de defensa Judicial de los Servidores Públicos Y Perjuicios Patrimoniales Del Municipio De COTA, Al Igual Amparar Contra El Riesgo De Muerte Para Alcalde, Personero Del Municipio De COTA - Cundinamarca. Póliza de accidentes escolares para una población infantil “niños, niñas y jóvenes del Municipio de Cota

1.1.5. VIGENCIA DE LAS POLIZAS:

Los contratos de seguros adjudicados por medio del presente proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía tendrán un plazo descrito en slip de condiciones técnicas, contados a partir del vencimiento de las pólizas actualmente contratadas-

- INICIO DE VIGENCIA DE LOS SEGUROS EN GENERAL Y VIDA GRUPO ALCALDE Y PERSONERO. FECHA MARZO 09 DE 2020 A LAS 00:00 HORAS EXCEPTO SOAT Y CUMPLIMIENTO.
- Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito “SOAT”, de los vehículos, según relación adjunta– Vigencia de cada seguro 365 días – SOAT. Se expedirán los SOATs que se venzan dentro de la vigencia ofertada para este proceso
- Cumplimiento de acuerdo a cada una de las necesidades del Municipio de Cota.
- Las ofertas se deben presentar ajustadas a los rubros informados, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se aclara que las pólizas de cumplimiento se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de Diciembre de 2019, acta de posesión de Alcalde y los demás necesarios según sea el caso, conforme a las políticas de cada aseguradora. Por esta razón a hoy no se puede facilitar información de convenios ni montos ni objetos, por cuanto es el trabajo que se está realizando desde las diferentes secretarías a fin de lograr recursos para el desarrollo de los proyectos en el municipio.

1.1.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.6.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Obtención de la expedición de las pólizas de seguros por el término descrito en slip de condiciones técnicas para vida y generales y **365 DÍAS** para SOAT calendario contados a partir de la fecha de vencimiento señalado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo de condiciones técnicas.

Las principales actividades por ejecutar consisten, entre otras, en:

1. Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista.
2. Colaborar con la ALCALDIA en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.

3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Entregar las pólizas en la forma y tiempo pactado.
5. Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en la póliza expedida, el contratista procederá a la liquidación inmediata del contrato.
6. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.
7. Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente.

1.1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se estima de la siguiente manera:

• SEGUROS DE MUEBLES E INMUEBLES:	\$171.847.424.00
• SEGUROS DE VIDA DEL ALCALDE	\$ 1.500.000.00
• SEGUROS DE VIDA DEL PERSONERO	\$ 1.500.000.00
• OTROS SEGUROS EN GENERAL:	\$ 178.944.304.00

Basados en lo anterior, el presupuesto oficial del proceso se establece en la suma de **\$314.791.728.00 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE)**, incluido IVA

y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. Para efectos de determinar el presupuesto oficial disponible, se analizó el precio referenciado de éste tipo de productos, respecto a la contratación y se analizó el histórico de contratación en seguros.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

El proponente deberá, **so pena de rechazo de la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad. Para fines de evaluación se considerarán lo indicado en el cuadro del anexo citado.

Nota. Los proponentes deberán presentar oferta para los ramos que tengan aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA corregirá los errores aritméticos contenidos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Nota. Los proponentes deberán presentar oferta para los ramos que tengan aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La ALCALDIA corregirá los errores aritméticos contenidos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

1.1.8. FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y las pólizas expedidas, y las posibles adiciones por prórroga a un plazo no mayor a los treinta (30) días siguientes a su expedición, los cuales se incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Cumpliendo así con todas las obligaciones perennes a la seguridad social sin que excedan el término de pago ya estipulado.

El Contratista deberá informar a la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos

que por este concepto le efectúe la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA.

1.1.9. PRESENTACION DE MANIFESTACIONES DE INTERES

En virtud al Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía...- Decreto 1082 de 2015, Los interesados en participar en el proceso de CONVOCATORIA, deberán radicar la manifestación de interés en la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 # 12-63 Piso 2º., Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO de Cota Cundinamarca, en las fechas establecidas en el Cronograma de la presente proceso con el fin de manifestar su interés en participar en la convocatoria pública.

Esta inscripción es indispensable para participar en el proceso. Se Acepta a través de correo electrónico

Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para la ALCALDIA, no se aceptarán las propuestas de quienes se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos.

1.1.10. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de CONVOCATORIA se apertura en la fecha establecida en el Cronograma de la presente Proceso.

1.1.11. VISITA DE INSPECCIÓN NO OBLIGATORIA

LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA ha programado una visita de inspección a los riesgos, a efecto de lo cual deberán presentarse en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 N. 12-63 Piso 2 Edificio Administrativo MUNICIPIO de **Cota** Cundinamarca y/o en el correo electrónico contratacioncota@outlook.com dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en el día hábil, en la fecha y hora prevista en el cronograma, en la fecha señalada en el cronograma que rige esta CONVOCATORIA.

La visita NO es de carácter obligatorio:

Esta visita Tiene por objeto facilitar a los interesados la posibilidad de obtener por su propia cuenta y sus propios medios, la información que consideren necesaria para la formulación de la propuesta y se hará entrega de la copia del Formulario de responsabilidad Civil Servidores Públicos y sus anexos, los cuales también estarán publicados en la página de contratos.

1.1.12. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Hasta antes el día anterior a la programada para el cierre del proceso. El término de ampliación de la fecha de cierre, siempre que sea necesario, se ampliara en los términos del mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Las adendas podrán ser consultadas por lo cual los interesados a través de la página

www.contratos.gov.co, siendo este el medio de su comunicación.

Para tal efecto los proponentes y demás interesados deben consultar de manera frecuente la página web.

1.1.13. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso de CONVOCATORIA y la apertura de propuestas se realizarán en acto público en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, de acuerdo con la Hora legal de la Republica de Colombia, conforme a lo establecido en el Decreto 2707 de 1982 y el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, Lay 1150, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 y el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, dando cumplimiento a la Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en sus instalaciones.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación de la Secretaria General y de Gobierno - Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 N. 12- 63 Piso 2 Edificio Administrativo MUNICIPIO de **Cota** Cundinamarca y/o en el correo electrónico contratacioncota@outlook.com dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en el día hábil, y en la fecha y hora señalada en el cronograma, donde se consignarán los nombres de los

proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas sí los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado, plazo y el nombre de la compañía aseguradora.

LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del Proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

1.1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.1.15. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, sus reglamentos y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida en este pliego.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
- Verificar que la garantía de seriedad de la propuesta reúna los siguientes requisitos: Que sea otorgada a favor de **LA ALCALDIA MUNICIPIO DE NIT 899.999.705-3** que como tomador, figure la razón social y el Nit; que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento; Que la vigencia corresponda a lo estipulado en este documento; Que el objeto y el número de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente; Que esté suscrita por el tomador – proponente – afianzado.
- Identificar su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.** Toda consulta debe formularse por escrito radicada a través de la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 N. 12-63 Piso 2 Edificio Administrativo MUNICIPIO de **Cota** Cundinamarca y/o en el correo electrónico contratacioncota@outlook.com dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en el día hábil, y/o en el correo electrónico contratacioncota@outlook.com y en la página www.contratos.gov.co.
- **No se atenderán consultas telefónicas ni personales**, Ningún convenio verbal con el personal de la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Con la sola presentación de su propuesta, los proponentes autorizan a la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, para verificar toda la información que en ella suministren.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.

1.1.16. INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Son documentos complementarios del pliego de condiciones, entre otros:

- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).
- Las actas de las audiencias públicas del proceso

- Las aclaraciones al pliego de condiciones.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal
- Las adendas que se profieran.

1.1.17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y económica de las propuestas se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

1.1.18. PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en la Oficina Jurídica y en la página www.contratos.gov.co con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales podrán ser radicadas en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 N. 12-63 Piso 2 Edificio Administrativo MUNICIPIO de Cota Cundinamarca y/o en el correo electrónico contratacioncota@outlook.com dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y se correrá traslado de la evaluación por el término de un (01) día para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **so pena del rechazo definitivo de sus propuestas**. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

1.1.19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaria General y de Gobierno, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de CONVOCATORIA, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje; la Administración podrá prorrogar o suspender el termino de adjudicación en los términos establecidos en la Subsección 2 Selección Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única* del decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por La Secretaria General y de Gobierno, la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, y comunicada a los no favorecidos, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.1.20. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Oficina Jurídica declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. En el evento que no se presente propuesta o que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos del pliego, el ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, mediante Resolución motivada declarara desierta.

1.1

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante Adenda, la cual se publicara oportunamente en la página www.colombiacompra.gov.co

Publicación del aviso de la convocatoria.	5 de marzo de 2020	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos.	5 de marzo de 2020	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones.	5 de marzo de 2020	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	12 de marzo de 2020	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes.	12 de marzo de 2020	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	13 de marzo de 2020 4:00pm	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo.	13 de marzo de 2020 4:30pm	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	13 de marzo de 2020 4:30pm	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	16 de marzo de 2020 3:00pm	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de Interés	17 de marzo de 2020 4:00pm	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Respuesta de observaciones al pliego de condiciones.	17 de marzo de 2020	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	17 de marzo de 2020 4:00pm	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.
Presentación de ofertas.	18 de marzo de 2020 4:00pm	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos.	18 de marzo de 2020 4:10pm	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.
Informe de presentación de ofertas.	18 de marzo de 2020 4:20pm	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.
Publicación de informe de verificación o evaluación.	19 de marzo de 2020 5:00pm	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	25 de marzo de 2020 5:00pm	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina

		de Contratación.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26 de marzo de 2020	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.
Firma del contrato.	26 de marzo de 2020	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	26 de marzo de 2020	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	26 de marzo de 2020	Se llevará a en los la siguiente dirección: Carrera 4 # 12-63 Pisos 2º, Edificio Centro Administrativo MUNICIPIO Cota Cundinamarca, - Oficina de Contratación.

CAPÍTULO II

2.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.1.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego.

2.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser depositadas dentro del plazo, en original y (1) CD' con toda la información de la oferta técnica y económica, rotulado como "Original y CD" con el índice, en la Oficina de contratación, segundo piso, de la Alcaldía MUNICIPIO de COTA.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deben ser entregadas con todas sus páginas consecutivamente numeradas, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, legajados y con un índice general, que permita consultar de una manera ágil la propuesta. Los documentos de la propuesta deben presentarse en el mismo orden en que se solicitan los documentos.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En todo caso, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

EL sobre de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001

OBJETO: “CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL. Y LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO QUE DURANTE LA VIGENCIA SE LLEGAREN A SOLICITAR”.

PROPONENTE: _____ _____ _____
ORIGINAL _____ C.D. – Medio Magnético _____

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación (cuyo modelo se presenta en el anexo respectivo), suscrita por el proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en el pliego de condiciones.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse carta de presentación de la oferta y se permite la presentación de fotocopia simple de los mismos, conforme la norma. El firmante de la oferta debe estar habilitado y aportar los documentos que respalden la autorización expresa del Representante Legal.

El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato por el valor estimado para efectos de constitución de las garantías, para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.

La participación mediante consorcio o unión temporal deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación de acuerdo con los anexos respectivos, según el caso.

La persona designada como representante de consorcios o uniones temporales, deberá aportar los poderes de cada uno de sus integrantes, donde lo faculen a suscribir y presentar la oferta, presentar las aclaraciones y los documentos que requiera LA **ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA**, intervenir en las audiencias, presentar peticiones y demás actividades que le sean propias.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social deberá comprender el del presente proceso de selección.

Así mismo, los participantes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. El cumplimiento de este requisito debe ser certificado mediante declaración juramentada del representante legal del proponente o la persona designada para tal efecto.

2.1.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.1.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES POR TIPOS DE CONTRATOS

CONTRATO DE OBRA	
RETE FUENTE	2%
ICA	4X1000
PROCULTURA	5X1000
CONTRIBUCIONES IMPUESTO DE SEGURIDAD	5%

SUMINISTROS	
ICA	6X1000
RETE FUENTE DECLARANTES	2,5%
RETE FUENTE NO DECLARANTES	3,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	5X1000
RETEIVA	15% Sobre el valor facturado

INTERVENTORIA Y CONSULTORIA	
RETE FUENTE	2%
ICA	6X1000
ESTAMPILLA PROCULTURA	5X1000
RETEIVA	15% Sobre el valor facturado

ARRENDAMIENTOS	
RETE FUENTE	3,50%
ICA	6X1000
PROCULTURA	5X1000
RETEIVA	15% Sobre el valor facturado

SERVICIOS DIFERENTES DE OPS	
RETE FUENTE NO DECLARANTE	6%

SERVICIOS DIFERENTES DE OPS	
RETE FUENTE NO DECLARANTE	6%
RETE FUENTE DECLARANTE	4%
ICA	6X1000
ESTAMPILLA PROCULTURA	5X1000
RETEIVA	15% Sobre el valor facturado

COMBUSTIBLE	
ICA	5X1000

ESTAMPILLA PROCULTURA
ARTICULO 235 ACUERDO 24 ESTATUTO
TRIBUTARIO

OPS (HONORARIOS Y SERVICIOS)	
ICA	6X1000

ARTICULO 235.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, en concordancia con la Ley 66 de 2001, establézcase la ESTAMPILLA PROCULTURA MUNICIPAL, para lo cual todas las entidades p ú b l i c a s de orden municipal deberán adherir a todos los pagos que realicen por concepto de Contratos de Obras públicas, suministros, mantenimiento, compra, venta, consultoría, prestación de servicios, seguros, transporte, concesión, encargos fiduciarios y fiducias públicas y los demás que se celebren con la Administración Municipal.

ARTÍCULO 238.- BASE GRAVABLE Y TARIFA.- El valor de la Estampilla Procultura será el (0.5%) del valor total del contrato. PARAGRAFO 1.- Los contratos suscritos con la Administración Municipal sin cuantía deberán pagar como ESTAMPILLA PROCULTURA, el 15% de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente. PARÁGRAFO 2.- El valor de la Estampilla que resulte de aplicar la proporción por mil establecida en el presente artículo se aproximará al valor de cien pesos (\$100,00) más próximo

ARTICULO 383 ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL AL VALOR DEL INGRESO SE LE RESTA EL VALOR PAGADO POR EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SALUD Y PENSION, A ESE RESULTADO SE LE RESTA EL 25% DE RENTA EXENTA, ESTE RESULTADO SE DIVIDE EN 31.857 (VALOR DE LA UVT PARA 2017) EL VALOR QUE SE OBIENTE SE COMPARA CON LOS RANGOS DE LA TABLA Y SE APLICA EL IMPUESTO RESPECTIVO. PARA 2016 SE APLICARA RETENCION EN LA FUENTE A PAGOS SUPERIORES A \$3.027.000

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS.			
Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De.	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%

>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	En adelante	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT

ARTICULO 384 ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL EN EL CASO QUE LA PERSONA OBJETO DE RETENCION SEA DECLARANTE DE RENTA DEBERA INFORMARLE A LA ADMINISTRACION POR MEDIO DE UNA CARTA PARA QUE SEA APLICADO EL ARTICULO 384, EN EL CUAL AL VALOR DEL SUELDO SE LE RESTA EL VALOR PAGADO POR EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SALUD Y PENSION Y SE DIVIDIRA EN 31.857 (VALOR DE LA UVT PARA 2017) EL VALOR QUE SE OBTIENE SE UBICA DENTRO DEL RANGO DEL ARTICULO 384 Y SE APLICA LA RETENCION CORRESPONDIENTE.

2.1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso podrá ser entregada directamente en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 N. 12-63 Piso 2 Edificio Administrativo MUNICIPIO de **Cota** Cundinamarca y/o en el correo electrónico contratacioncota@outlook.com dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en el día hábil. Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA

Secretaria de Gobierno

Carrera 4 # 12-63 Palacio MUNICIPAL primer piso, Municipio de COTA –

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No:SAMC- 0001 de 2020

OBJETO: SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE COTA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCIÓN EN UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SEÑOR ALCALDE Y EL PERSONERO, VIDA GRUPO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ACALDIA DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA Y LAS POLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE COTA”.

PROPONENTE: _

Nit _____

Representante Legal _____

C.C. _____

Correo Electrónico _____

2.1.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, deberán estar escritos en idioma castellano.

2.1.7. MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal, esto es, pesos colombianos.

2.1.8. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El presente proceso de selección abreviada no admite la presentación de propuestas parciales. El proponente que no presente oferta para la totalidad de los ramos de seguros requeridos en el presente proceso, incurrirá en causal de rechazo.

Cuando alguno de los ramos de seguro contemple propuestas alternativas, en cuanto al valor asegurado se refiere, es opcional del proponente ofrecerlas o no, en todo caso las propuestas alternativas deberán contener todos los requisitos de la propuesta básica.

2.1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar al **A LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA** el retiro de su propuesta, siempre que presenten antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección, una propuesta sustituta que responda al pliego de manera integral. La propuesta retirada será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada para tal efecto por el respectivo proponente. La sustituta será objeto de evaluación.

2.1.10. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador* del Decreto 1082 de 2015, **LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA** designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

2.1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.12. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.13. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

NO APLICA

2.1.14. PROPUESTAS CONDICIONADAS

LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA no aceptará propuestas condicionadas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA no aceptara las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto sea diferente.

En caso de presentarse alguna propuesta condicionada o con documentos singulares y/o repetidos, contradictorios y/o diferentes, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA la rechazará.

2.1.15 OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015, **LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA**, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

2.1.16. INTERMEDIARIO DE SEGUROS. Se informa a los proponentes e interesados que la intermediaria de seguros es la sra. Flor Nohelia Velásquez Hernández.

CAPÍTULO III

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse, toda vez que no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la ALCALDIA.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA y el intermediario de seguros adjudicado por la ALCALDIA realizarán el análisis Jurídico, Técnico, económico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son habilitantes.

Los requisitos y documentos de admisión de las propuestas, están determinados en los capítulos 3 y 4, del Pliego de Condiciones.

3.3. LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar sede en la ciudad de Bogotá D.C., con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su actividad mercantil deberá estar contemplado la venta y comercialización de seguros.

3.3.2. CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; La ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.3.3. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA.

3.3.4. MISMO GRUPO ASEGURADOR. Cuando 2 aseguradoras pertenezcan a un mismo Grupo Económico, se permite la presentación de oferta para los ramos que explotan cada una de ellas.

3.3.5. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una experiencia general hasta con un máximo de dos (2) contratos así:

1. Los contratos deberán versar sobre la CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS CON ENTIDADES ESTATALES
2. El valor debe ser igual o superior dos (2) veces el presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Los contratos deben haber sido ejecutado y liquidado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
4. Se verificará hasta un máximo de dos (2) contratos que sumados entre sí arrojen una suma no inferior al porcentaje detallado en una función del presupuesto oficial.

El (los) contrato(s) relacionado(s), deberá(n) certificarse mediante documento expedido por la respectiva entidad que adquirió las pólizas, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación y se acompañará con el contrato, orden de compra, factura de venta, o acta de terminación o de recibo y liquidación respectiva, si aplica.

En caso de relacionarse más de dos (2) contratos, en el formulario respectivo del pliego, el Municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo los dos (2) primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo o en la propuesta.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de consorcio o unión temporal por algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una experiencia específica hasta con un máximo de un (1) contrato así:

1. El contrato deberá versar sobre la CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS CON ENTIDADES ESTATALES

2. El contrato debe contemplar la contratación de mínimo (04) cuatro ramos de los que se pasan a describir:

- AUTOMOVILES,
- CORRIENTE DEBIL,
- ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCION, INCENDIO,
- EQUIPO ELECTRONICO,
- MANEJO DE GLOBAL ESTATAL,
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,
- SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO
- SEGURO DE VIDA GRUPO

La sumatoria del valor de las primas deber haber sido igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se haya ejecutado y liquidado dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. El contrato, orden de compra o factura de venta relacionada, deberá certificarse en la misma forma exigida que para la experiencia general, e igualmente así será calificado.

1. Cuando se acredite dicha experiencia con una póliza de Multiriesgo y/o Todo Riesgo Daños Materiales, se validará siempre y cuando contenga como mínimo las coberturas de incendio, sustracción, rotura de maquinaria y equipo electrónico.

Se verificarán hasta un máximo de Un (1) contrato por proponente y por tanto no se deben relacionar en el formulario del pliego más de uno de ellos. En caso de relacionarse más de uno, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificará sólo el primero (1) en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario o en la propuesta.

EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS

Relación suscrita por el Representante Legal del oferente, sobre CINCO (5) CLIENTES, públicos o privados, en la que se indique un siniestro pagado por cliente dentro de los últimos DIEZ (10) AÑOS, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección y que tres (03) de los siniestros corresponde al menos a dos (02) de los ramos objeto del proceso contractual.

El valor de la suma de las certificaciones debe ser mayor o igual a OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80'000.000 MCTE.)

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes se considerara falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para que inicien las investigaciones del caso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

3.3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, La Capacidad financiera (CF) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes vigente, con corte a diciembre 31 de 2018, con fundamento la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y la Razón de Cobertura de Interés: Utilidad operacional dividida por los gastos de interés.

NOTA 1: Para los consorcios, el patrimonio, activos, pasivos e ingresos de los consorciados serán sumados.

NOTA 2: Para las Uniones Temporales el patrimonio, los activos, pasivos e ingresos se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: Para el presente proceso de selección la rotación de inventario no aplica, teniendo en cuenta que se establece contratar un proveedor de servicios y no un proveedor de bienes.

Los Indicadores Financieros No tienen puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página WEB de contratos. Los indicadores mínimos establecidos por LA ALCALDIA, serán verificados a través del Registro Único De Proponentes con corte al 31 de Diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

- * Indicador De Liquidez.
- * Indicador De Endeudamiento
- * Razón de la cobertura de Interés

Con la presentación del RUP, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente:

INDICADOR	INDICE FINANCIERO (BALANCE GENERAL A 31 DICIEMBRE DE 2016)
LIQUIDEZ	AC/PC Mayor o igual al 1.5
ENDEUDAMIENTO	PT/AT Menor o igual al 80 %
RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés. Mayor o igual a 1

NOTA: EN CASO DE PROPONENTES CUYO GASTO DE INTERÉS ES CERO Y SU RESULTADO ES INDETERMINADO SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE.

El proponente y contador público, serán responsables ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento.

El resultado será: **admitida** o **inadmitida** **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la última información contenida en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3., *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.* , debe

presentar balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2016, suscrito por su revisor fiscal, y si no está obligado a tener revisor fiscal por su contador, en la cual consten los indicadores financieros anteriores o certificado expedido por su representante legal y su revisor fiscal, y si no está obligado a tener revisor fiscal por su contador, en la cual consten los indicadores financieros anteriores.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Utilidad operacional dividida por el patrimonio deberá ser mayor o igual 0.05%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Utilidad operacional dividida por el Activo total deberá ser mayor o igual 0.05%

3.3.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.4.1 Decreto 1082 de 2015. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 que modificó el Artículo 39, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parágrafo 2°. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes: (...) literal d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.

3.3.9. CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYMES

NO aplica para este proceso.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica:

Este requisito será verificado por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Estos requisitos habilitantes serán clasificados como: CUMPLE / NO CUMPLE.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos Habilitantes que a continuación se describen.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta se puede presentar oferta que conforman las condiciones técnicas para los ramos de: Seguros Generales y Vida y Seguros Obligatorios.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

4.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. La **carta de Presentación de oferta Anexo No.1.2**, del presente pliego de condiciones.

Se entiende como persona legalmente facultada del proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, quienes los representaran en todo el proceso y posterior suscripción del contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

4.1.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta etapa del proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal o Agencia, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre su contenido; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el Municipio solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. **El proponente contará con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.**

4.1.3.2. CERTIFICADO DE SÚPER FINANCIERA

El OFERENTE deberá presentar certificado de constitución y representación legal y autorización expedida por la Superintendencia Financiera con vigencia de inscripción como compañía de seguros y expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de recepción de ofertas para la presente invitación.

En ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal), cada uno de sus integrantes deben cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

4.1.2.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o por una unión temporal, deberá reunir los siguientes requisitos:

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos

representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como sus responsabilidades. Deberán acompañar con su OFERTA los documentos que soporten dicha relación, esto es, el documento de conformación y los demás que se consideren necesarios para este efecto.

Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal deberán entregar con la OFERTA los documentos sobre Identificación, Existencia y Representación Legal, información financiera, certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal en donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA (Art.50 Ley 789/02), y el RUT como si fueran a participar en forma independiente; además deberán acreditar conjuntamente los demás requisitos establecidos en esta invitación.

El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de esta invitación a ofertar.

En todo caso, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en esta invitación.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberán señalarse los términos y la extensión de la participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA.

Así, mismo es necesario que en el mismo documento de conformación del consorcio o unión temporal se incluya la forma como se va a realizar la facturación indicando si la misma se va a realizar a nombre propio (consorcio o unión temporal bajo su propio NIT), en forma separada por cada uno de los integrantes o en forma conjunta (uno de los integrantes factura a nombre de las demás).

Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la OFERTA y del contrato respectivo.

En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios, las multas y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la OFERTA y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán comprometerse a permanecer constituidos durante el término de la vigencia del contrato, sus prórrogas y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y tres años más.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

4.4. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente.** En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
- **Asegurado o beneficiario:** ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA.
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente proceso.
- Recibo original de pago de lapóliza.
- **NIT:**
- **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-COTA-011-2017, la cual tiene por objeto: "SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE COTA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCIÓN EN UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SEÑOR ALCALDE Y EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA Y LAS POLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE COTA”.

- **Firmada por el Tomador**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Sin Embargo, no estar suscrita por el tomador, de presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA solicitará al proponente los documentos e información del caso. **para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo.**

4.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

(ANEXO 3)

De conformidad con lo consagrado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 y el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, dicho documentos deberán acompañarse a la oferta.

El proponente deberá acreditar que se HA C en el pago de dichos aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y hasta el mes anterior fecha de presentación de su oferta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación ORIGINAL de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA se lo solicitará, quien contará con un (1) día hábil para allegarla.

Para efectos de la presentación de la información, la ALCALDIA, en aplicación del principio Constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos correspondientes de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA se lo solicitará.

Se permite la acreditación de este requisito mediante otro formato que contenga la información requerida del mismo aclarando que debe estar firmada por el Revisor Fiscal

4.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina de Gestión Contractual de la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, en el momento de evaluar la propuesta.

4.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA verificara en la página Web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la persona jurídica y/o OFERENTE.

4.1.6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El OFERENTE deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

4.6. FORMULARIOS:

La propuesta técnica de cada una de las pólizas se deben presentar de igual forma como son solicitadas en el presente pliego.

Si el oferente omite o presenta de manera incompleta la información requerida, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA requerirá su presentación.

4.7. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS.

El proponente deberá incluir el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP* del Decreto 1082 de 2015

El oferente debe aportar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en donde debe encontrarse inscrito bajo la siguiente clasificación, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082 de 2015, es hasta el tercer nivel de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP* del Decreto 1082 de 2015 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. Los códigos a exigir son: **Segmento 84, Familia 13, Clase 15 (Seguros Generales) y Segmento 84, Familia 13, Clase 16 (Seguros de Vida)**. Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros Servicios de Seguros y de Pensiones Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84131600	Servicios Financieros y de Seguros Servicios de Seguros y de Pensiones Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de la recepción de ofertas.

4.2. COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos de la ALCALDIA.

4.3. LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

4.4. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

EL PROPONENTE deberá presentar y detallar para todos y cada uno de los seguros ofertados, los documentos que exigirá para el pago de siniestros así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicha información deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente, toda vez que es objeto de evaluación y calificación

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro. La propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo. La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

4.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

4.5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El proponente deberá:

- a.** Presentar una breve reseña de la Aseguradora, (INFORMACION GENERAL DEL OFERENTE), con su organigrama.
- b.** Establecer en su oferta un plazo máximo de tres (3) días para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier ramo adjudicado, diferentes a siniestros.
- c.** Establecer en su oferta un plazo máximo de tres (3) días para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros.
- d.** Relacionar en su oferta el personal directivo y operativo de la Compañía que atenderá el manejo del programa de seguros de la **ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA.**

4.6. SERVICIOS.

El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar a la Alcaldía, tales como: Estudios específicos

sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la ALCALDIA.

4.7. CUADRO DE RESUMEN.

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el **Anexo** del Pliego de Condiciones.

CAPITULO V

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

5.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Jurídicos, técnicos, económicos y Financieros necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma del Proceso de selección.

5.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados en el pliego de condiciones LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

5.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN – PUNTOS ASIGNADOS
ANALISIS Y EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
ANALISIS Y EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACIÓN TECNICA Y ECONÓMICA	1000
TOTAL	1000 PUNTOS

5.3. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

5.4. ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICA.

Los documentos de la oferta señalados en numeral 4.1, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5.5. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE

5.6.1 FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 1000 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

SISTEMA DE SELECCIÓN	CALIFICACION
COSTO DE LOS SEGUROS	300
DEDUCIBLES	400
ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL	1.000 puntos

La calificación técnica de las propuestas se hará teniendo en cuenta, que estas deberán contener los parámetros requeridos en este pliego de condiciones.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

EVALUACION ECONÓMICA: COSTO DE LOS SEGUROS:

MEDIA ARITMÉTICA

$$X = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + P.O.) / n$$

Donde:

X = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles. Xn = Valor de cada propuesta hábil.

P.O.= Presupuesto Oficial

n = Numero de propuestas hábiles más las veces que se suma en el numerador el P.O.

Si fuesen más de 5 los oferentes hábiles, se sumará 2 veces el P.O y si es menor se sumará 1 vez el P.O. Obtenida la MEDIA ARITMÉTICA, se asignará el puntaje así:

- Las ofertas que tengan un rango de variación en valor absoluto respecto de la media, no superior al 2%, recibirán los 300 puntos.
- A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, superior al 2% e inferior al 3%, recibirán 200 puntos.
- A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, mayor o igual al 3%, recibirán 100 puntos.
- A las demás ofertas se les asignarán 50 puntos.

Teniendo en cuenta la particularidad del presente proceso precontractual y considerando que las sociedades prestadoras de estos servicios pueden competir ampliamente en los precios del mercado, ya que son reguladas e intervenidas por el Estado, la Administración se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio.

DEDUCIBLES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - CALIDAD - DEDUCIBLES

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral:

a) Evaluación de deducibles aplicables sobre el valor de la Pérdida:

*Con excepción del amparo de Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, solo se aceptarán propuestas de deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida. Por lo tanto, las propuestas que no contengan esta condición el puntaje obtenido será 0 (Cero).

b) Evaluación de deducibles aplicables al amparo de Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica.

*Solo se aceptarán propuestas de deducibles, aplicables sobre el valor asegurado y/o valor asegurable, DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO para el amparo de Terremoto, temblor y/o erupción volcánica; por lo tanto, las propuestas que ofrezcan una condición diferente su calificación sea de 0 (Cero).

*De acuerdo con lo anterior y para los fines pertinentes de deducible y a efectos de la determinación del "valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO", se considerarán las siguientes definiciones:

"PREDIO ASEGURADO": Es el sitio o sitios de ocurrencia del siniestro donde la Entidad lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello.

"ITEM AFECTADO": Corresponde a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, rotura de maquinaria, Automóviles, manejo, dineros y otros asegurados.

"valor asegurado o asegurable DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO": Corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, rotura de maquinaria, Automóviles, manejo, dineros y otros. Se aclara que, en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte solo algunos de los ítems antes citados, el valor asegurado o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderá solamente al ítem o ítems correspondientes a los bienes.

El oferente debe especificar expresamente si su propuesta es aplicable sobre el valor de la pérdida o el valor asegurado o valor asegurable, de lo contrario LA OFERTA SERA OBJETO DE RECHAZO para el ramo.

c) Evaluación del deducible expresado en SMMLV (para amparos diferentes a Terremoto, temblor y/o erupción volcánica):

*Solo se acepta la presentación de deducible mínimo para el amparo de AMIT, expresado en SMMLV, las propuestas presentadas bajo otras condiciones SERÁN OBJETO DE RECHAZO.

d) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en SMMLV:

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del último rango de las tablas de calificación, es decir, en él se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con cero puntos.

e) Automóviles y SOAT: En caso que algún proponente incluya deducible alguno para estos amparos LA OFERTA SERA OBJETO DE RECHAZO.

Tablas de calificación	
a) INCENDIO, TERREMOTO Y SUS ANEXOS 100 Puntos - Evaluación de Porcentaje:	
..... (80 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos

Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el valor ASEGURADO del item afectado dentro del predio asegurado
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el valor ASEGURABLE del item afectado dentro del predio asegurado
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional
- Evaluación de Mínimo: En SMMLV (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional
b) AMIT Y HMACCOP ,..... 100 PUNTOS · Evaluación de Porcentaje: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 2%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional
- Evaluación de Mínimo: En SMMLV (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin Deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	30 Puntos
Superior a 3 y hasta 5 SMMLV	10 Puntos
Superior a 5 SMMLV	Se descontarán diez (10) puntos por cada SMMLV adicional
c) HURTO Y HURTO CALIFICADO, MANEJO 100 Puntos	
- Evaluación de Porcentaje (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
SIN PORCENTAJE	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	Se Rechazara la propuesta.
- Evaluación de Mínimo: En SMMLV(50 Puntos)	

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
SIN MINIMO	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	10 Puntos
Superior a 2 SMMLV	Se Rechazara la propuesta.
d) Rotura de Maquinaria, Maquinaria, Corriente Débil, al Despoblado, RCE..... 100 puntos	
- Evaluación de Porcentaje (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
SIN PORCENTAJE	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	30 Puntos
Superior a 3% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional
- Evaluación de Mínimo: En SMMLV (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
SIN MINIMO	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	30 Puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	10 Puntos
Superior a 5 SMMLV	Se descontarán treinta (30) puntos por cada SMMLV adicional

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá los puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

Las propuestas que contemplen deducibles en DÓLARES, no se les asignará puntaje para los aspectos de PRIMA, PORCENTAJE Y VALOR DEL DEDUCIBLE Y QUEDA DESCALIFICADA.

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos

ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (200PUNTOS)

Documentos Requeridos para el Pago (80 puntos)

Se calificará con 80 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Se otorgará un máximo de (120 puntos) al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros una vez se formalice la reclamación del siniestro por parte del contratante de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
CINCO DIAS	120 PUNTOS
DE SEIS A OCHO DIAS	80 PUNTOS

DE NUEVE A QUINCE DÍAS	50 PUNTOS
MAYOR A QUINCE DÍAS	0 PUNTOS

5.7. PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 816 de 2003, se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que acredite que los servicios ofrecidos son de origen nacional. Tratándose de servicios extranjeros, se otorgarán cincuenta (50) puntos, cuando en los mismos se incorpore un componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

5.8. CUADRO RESUMEN DE LA CALIFICACION

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
COSTO DEL SEGURO		300
DEDUCIBLES		400
Deducibles Porcentajes	200	
Deducibles SMMLV	200	
ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS		200
Tiempo Para Pago De Siniestro	120	
Documentos Para Presentar La Reclamación	80	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
TOTAL		1000

5.9. FACTORES DE DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, la ALCALDIA procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

- En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica.
- En caso de que persista el empate, se preferirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
- En caso de que persista el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios

- En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

5.10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- La falta de capacidad jurídica para contratar
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
- La presentación de propuestas alternativas o condicionadas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso. No será aplicable la presente causal cuando se trate de empresas que pertenecen al mismo grupo económico.
- La no presentación de la propuesta económica y/o técnica, no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta.
- Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
- Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: La ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPÍTULO VI

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANALISIS DE COBERTURA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales de la ALCALDIA DE COTA, de tal modo que queden cubiertos, contra todo riesgo, por pólizas de seguro, con las características que se establecen a continuación y deberá tener en cuenta la definición de bienes que hacen parte de cada una de las pólizas los cuales no podrán ser modificados y deberán ser aceptados.

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES y PERSONAS POR ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS: Los valores asegurados serán suministrados en forma global por categoría de activos y se aclara que no se suministra relación de los mismos para ninguno de los ramos excepto Edificaciones, automóviles, SOAT y Maquinaria Amarilla.

- Póliza de Daños Materiales - Ó Pymes - TODO RIESGO (Incendio, Sustracción, Corriente débil- Rotura de Maquinaria)
- Póliza Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Póliza de Manejo Global Estatal
- Póliza de Automóviles
- Póliza Accidentes Personales para vehículos de pasajeros
- Póliza Transporte de Valores
- Póliza Seguro Obligatorio SOAT
- R.C Servidores públicos
- Póliza Vida Grupo Alcalde y Personero del Municipio de COTA
- Póliza Vida Grupo Funcionarios
- Póliza de accidentes escolares para una población infantil “niños, niñas y jóvenes del Municipio de Cota”
- Pólizas de cumplimiento

CAPÍTULO VII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a ejecutar para con La ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, los trabajos relacionados con el siguiente objeto:

“CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL. Y LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO QUE DURANTE LA VIGENCIA SE LLEGAREN A SOLICITAR”.

7.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- 1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- 2) El Pliego de Condiciones y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 3) Los Adendas proferidos por LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA (si se producen).
- 4) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, si a ello hubo lugar.
- 5) El Acta de iniciación con sus anexos.
- 6) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- 7) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- 8) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA.
- 9) La Resolución de Adjudicación.

De igual modo, forman parte integral del futuro contrato, los documentos que se relacionan a continuación y que deberán allegarse por el proponente adjudicatario con anterioridad a la suscripción del contrato, según los términos señalados en el Cronograma, a saber:

Certificado de existencia y representación legal.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Rep. legal
Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente
Antecedentes Judiciales – Policía Nacional
Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente de la Persona Jurídica y su Representante Legal
Pago de Parafiscales del último mes de la Persona Jurídica (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007- Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 789 de 2002).
RUT.
R.U.P.
Copia en medio magnético de la propuesta Técnica y económica presentada.
Indicación mediante comunicación del número de cuenta y banco donde pueden ser consignados los valores del contrato.

7.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Oficina Jurídica, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje; la Administración podrá prorrogar o suspender el termino de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por La Oficina Jurídica, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, y comunicada a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

7.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

7.5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina, que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

La Circular Básica Jurídica, en el Título VI, Capítulo Segundo establece las reglas generales sobre la

operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar.

De igual manera, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, tiene por objeto garantizar la viabilidad del sistema financiero, protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en problemas de riesgo moral. En épocas de fragilidad del sistema, el Fondo diseñará las medidas de apoyo a las entidades financieras inscritas consideradas viables y desarrollará mecanismos de resolución de los activos que minimicen las pérdidas para los ahorradores y acreedores de las entidades intervenidas; lo cual se constituye en otra garantía para la protección del patrimonio de la ALCALDIA.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 y párrafo transitorio de la ley 1150 de 2.007, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, La Alcaldía se abstiene de solicitarlas.

7.6. PROCESO CONSTRUCTIVO

NO APLICA

7.7. FINANCIACIÓN

Los recursos para el objeto de este proceso provienen de los recursos contenido en la fuente: **RECURSOS PROPIOS"**

7.8. VIGILANCIA DEL CONTRATO DE SEGUROS.

LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de seguros a través de un Coordinador, Supervisor o Interventor designado por la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Coordinador, Supervisor o Interventor de la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA; no obstante, si no estuviere de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA.

7.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Estar bajo la supervisión del funcionario delegado, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la ALCALDIA, a través del supervisor y/o intermediario.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la ALCALDIA o a terceros.
7. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

7.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Manejar la información en forma sistematizada y actualizada conforme a los requerimientos de LA ALCALDIA, garantizando información ágil y oportuna.
3. Presentar informe trimestral de siniestros o cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite LA ALCALDIA.
4. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
5. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
6. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando LA ALCALDIA lo solicite.
7. Abstenerse de solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso en que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
8. Acordar por solicitud de LA ALCALDIA los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para LA ALCALDIA.
9. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días corrientes.
10. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de condiciones Técnicas básicas obligatorias.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada a la presente invitación.
12. Informar inmediatamente a LA ALCALDIA y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Suscribir el contrato que garantice la tasa ofrecida por el periodo contratado.
14. Realizar comités periódicos técnicos y de siniestros en conjunto con el intermediario de seguros cuando lo requiera LA ALCALDIA.
15. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

7.9. FORMA DE PAGO

La ALCALDIA cancelará el valor de las pólizas de seguro del programa de seguros, dentro del plazo otorgado por el proponente en su oferta, con un mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de las pólizas de seguro, debidamente expedidas junto con la certificación de cumplimiento satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán pagados mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Lo anterior, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga sus veces sobre el cumplimiento por parte de la empresa con las obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar. Además, para el pago se requiere la previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El respectivo pago se surtirá una vez cumplidos los trámites y procedimientos administrativos establecidos por la ALCALDIA.

7.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto Delegado.

7.11. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

7.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o La ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza Mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

7.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y La ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción de LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento, se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los seguros a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Celebración del contrato.
- b) Identificación de las partes.
- c) Número del Contrato, las adiciones y Modificaciones, si las hubiere.
- d) Objeto del Contrato.
- e) El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
- f) La ejecución Económica del contrato.
- g) El balance de las pólizas expedidas y lo pagado por la ALCALDIA , que contenga por lo menos la descripción, el número de cada comprobante de egreso, el valor amortizado según póliza contrata, el valor de primas expedido, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.
- h) Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.
- i) Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.
- j) La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.

Además la citada Acta debe esta debe estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO
COMPROBANTES DE EGRESO EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE LOS PAGOS REALIZADOS.
PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

7.14. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el pago de los impuestos correspondientes, el registro presupuestal. El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

7.15. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Supervisión podrá autorizar que la aseguradora emita las respectivas pólizas, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los cinco (05) días calendario después de legalizado el contrato.

NOTA: Con antelación a la iniciación del contrato el contratista deberá emitir nota de cobertura o amparo provisional mientras se expiden las pólizas.

7.16. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 0019 de 2012, donde se eliminó la necesidad de publicación de los contratos en la gaceta MUNICIPAL y se dejó como mecanismo de publicación sólo el SECOP, procedimiento que recae en cabeza de la Entidad Contratante.

7.17. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se considerará como fuerza Mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

7.18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de Septiembre de 1997, radicación No. 1011, “En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los MUNICIPIOS.”

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que “Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio.”

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

7.19.1 ANALISIS DE RIESGO

Los riesgos que se pueden presentar en la contratación del intermediario de seguros de asesoría, administración y manejo del programa de seguros requerido por el ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, y en general todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguros, con los siguientes:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO

1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Quando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección
2	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Quando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones

9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Modificación del contrato
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
11	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando los oferentes incumplan con el ofrecimiento realizado en la propuesta presentada durante el proceso de selección del contratista.	Incumplimiento del contrato y liquidación unilateral del mismo
12	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Incumplimiento del contrato y liquidación unilateral del mismo
13	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el servicio prestado no satisfaga las necesidades de la entidad, la asesoría no sea precisa y oportuna.	Incumplimiento del contrato y exigencia de las garantías solicitadas
14	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla con el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado en la ejecución del contrato	Incumplimiento en la ejecución del contrato y exigencia de las garantías solicitadas
15	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No informar a la aseguradora, en representación a LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA sobre las condiciones del riesgo.	Incumplimiento en la ejecución del contrato

16	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No informar a la aseguradora, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas del contrato de seguro, específica para LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA.	Incumplimiento en la ejecución del contrato
17	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No informar a la aseguradora, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas del contrato de seguro, específica para LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA.	Incumplimiento en la ejecución del contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
18	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	INHERENTES	Terminación unilateral del contrato por parte de la aseguradora antes de la terminación de la vigencia pactada	Analizar las condiciones actualmente contratadas por la entidad y estructurar las circunstancias con el fin de que se refleje esta condición para evitar problemas futuros.
19	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	INHERENTES	Agotar los límites de las coberturas para los siniestros de las pólizas objeto de contratación.	Analizar los límites que trae la Entidad contratados, con el fin de que sea comparado con la siniestralidad presentada, todo esto con el fin de poder establecer si se aumentarían los límites en algún momento. "realizando una revisión de las pólizas contratadas por la entidad con el fin de establecer la etapa precontractual si se hace necesario incluir una cláusula adicional que nos colabore con este tema
20	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	INHERENTES	Suministro retardo de información para la estructuración de las pólizas	La Entidad en coordinación con el intermediario de seguros deberá realizar un cronograma adecuado con el fin de evitar estos posibles riesgos.

21	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	INHERENTES	Incremento en la TRM. Por disposiciones del Banco de la República, y que afecte el costo de las primas por ajustes en el valor de reposición de los bienes, durante la Vigencia de los seguros,	Este valor de incrementó en las pólizas por cobro de prima lo debe asumir la Entidad asegurada- el Tomador de la póliza
----	------------	---------	-----------	------------	---	---

7.1. PLAZO PARA EMITIR LAS PÓLIZAS

El(los) adjudicatario(s) deberán expedir y entregar las pólizas correspondientes, correctamente emitidas y suscrita por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros, en un plazo máximo de Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

(ORIGINAL FIRMADO)
NESTOR ORLANDO GUITARRERO
Alcalde Municipal

ANEXO 1.

Anexo No. 1.1

MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad _____ de _____ de 2020

Señores:

ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA

Secretaria General y de Gobierno – Oficina de Contratación COTA- CUNDINAMARCA

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Referencia: MANIFESTACION EXPRESIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN PROCESO: :

“SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE COTA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCIÓN EN UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SEÑOR ALCALDE Y EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA Y LAS POLIZAS DE ACCIDENTES JUVENILES PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE COTA”

El suscrito _____ obrando en
representación nombre propio y/o legal de la entidad

, me permito manifestar la intención y el interés de participar en La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para el proceso de la convocatoria Pública de la referencia y en consecuencia a presentar la propuesta correspondiente en SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-COTA-001 y condiciones establecidos por la ALCALDIA DE COTA.

Igualmente me acojo al proceso de selección de participantes y conformación de la lista de oferentes resultantes del mismo que adelante la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, con conocimiento de que de la verificación y cumplimiento de estos requisitos me habilita o me excluye del proceso de selección.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL CC. N° NIT.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CC. N° NIT.

ANEXO No. 1.2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, _____ de _____ de 2020

Señores:

ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA

Secretaria General y de Gobierno – Oficina de Contratación COTA- CUNDINAMARCA

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito_

_____, en calidad de representante legal de _____, de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones y especificaciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA cuyo objeto es **SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE COTA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCIÓN EN UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SEÑOR ALCALDE Y EL PERSONERO, VIDA GRUPO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA Y LAS POLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE COTA”.**

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Procesos de SELECCIÓN **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-COTA 001- 2020** y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Pliegos de Condiciones.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de _____ meses (días).
8. El valor de la propuesta es

VALOR TOTAL PROPUESTA incluye I.V.A. \$ _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con _____ este proceso de selección es _____

Me comprometo a informar LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_

C. _____ C. No. _____
de _____
_____ Matrícula Profesional No. _____

_____ (anexar copia) No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la
(s) firma (s)]
_____ [anexar copia (s)] Dirección de correo_

_____ Dirección electrónica_
_____ Telefax_

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No.2 PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE						
ITEM	POLIZAS	Valor Asegurado	TASA	PRIMA VIGENCIA	IVA	PRIMA TOTAL
1	Daños materiales (Incendio-sustracción, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil- Móviles y portátiles, Rotura de Maquinaria).					
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria					
3	Responsabilidad Civil Extracontractual					
4	Manejo Global Estatal					
5	Automóviles					
6	Transporte de Valores					
7	R.C. Servidores Públicos					
8	Seguro Obligatorio SOAT					
9	R.C.E y R.C.C. para vehículos de pasajeros					
10	Vida grupo Alcalde- Personero					
11	Vida grupo Funcionarios					
12	Pólizas de Accidentes Escolares					
13	Cumplimiento					

NOTA:

En cada una de las condiciones técnicas deberán indicar las tasas aplicar, y los valores asegurados deben corresponder a los Presentados en los anexos **Dentro de la propuesta económica se incluyen los valores correspondientes a Seguros Obligatorios de Vehículos,**

Firma

Identificación No. _

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN PAGO A PARAFISCALES

El suscrito_

, identificado con cédula de ciudadanía No. _____

, en mi calidad de _____

de la empresa _____ con NIT. _____, que la

empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los

pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se ha dado cumplimiento con las Empresas promotoras de salud – EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARL–,

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____
_____ de 2020

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

Este formato puede ser presentado en las condiciones que la aseguradora estime pertinente, siempre y cuando se presente con la información solicitada en el anexo No.

ANEXO No. 4

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS



ANEXO No. 5
FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
Nota: Este formulario se publica anexo en el SECOP.



ANEXO No. 6 INFORME DE SINIESTRALIDAD
SE PUBLICA EN LA PAGINA DEL SECOP



ANEXO No. 7 MINUTA DE CONTRATO

[La presente minuta es de carácter informativo, la ALCALDIA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción]

CONTRATO DE SEGUROS No. xx DE 2.020, CELEBRADO ENTRE EL A LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos de una parte _____, mayor de edad, vecino de COTA, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXX expedida en xxxxx., obrando en nombre y en representación de la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA , en su condición de _____, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto MUNICIPIO XXXXX de 2020, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA DE COTA**, y por la otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 0.000.0000 expedida en XXXX (X), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Seguros, el cual se regirá por la Ley 80 de 1.993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones:

a) Que mediante Resolución de Apertura No. 000 del XX de XXXXX de 2020 el A LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA ordenó la apertura de la PROCESO DE CONVOCATORIA 0 de 2016, cuyo objeto es: **“SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE COTA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCIÓN EN UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA EL SEÑOR ALCALDE Y EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA Y LAS POLIZAS DE ACCIDENTES JUVENILES PARA LOS ESTUDIANTES DEL**

MUNICIPIO DE COTA” Señalándose como fecha de apertura el 00 de XXX de 2020 y como fecha de cierre el 00 de XXX de 2020 del mismo año. **b)** Que se publicó a través de la página Web de la ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA, el día XXX de XXX de 2020 y como fecha de cierre el XXXXXXXXXXXXXXXX de 2020 del mismo año. **c)** Que durante el periodo de inscripciones se registraron 000 posibles oferentes, de los cuales mediante sorteo por balotas realizado el día 00 de XXXX de 2020, resultaron seleccionados:1) XXXXXXXXXXXXXXXX, 2) XXXXXXXXXXXXXXXX, 3) XXXXXXXXXXXXXXXX. 4) XXXXXXXXXXXXXXXX,. **d)** Que el 00 de XXXX de 2020 se efectuó el cierre, presentando propuesta: 1) XXXXXXXXXXXXXXXX. 2) XXXXXXXXXXXXXXXX. 3) XXXXXXXXXXXXXXXX. **e)**

Que en la fecha del cierre se convocó al Comité Evaluador compuesto por el XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de la Oficina Jurídica MUNICIPIO, XXX, , y XXXXXXXXXXXXXXXX,, para realizar las evaluaciones jurídica, técnica y económica y financiera, respectivamente, otorgándoseles para tal fin el termino de cinco (05) días hábiles. **f)** Que existe evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de la propuesta, dada por los diferentes funcionarios de la Administración MUNICIPIO; **g)** Que mediante resolución 000 del xx de xxxxxx de 2020 La Secretaria General y de Gobierno, adjudicó el proceso de CONVOCATORIA No. 0 de 2020; **h)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; **i)** Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaria General y de Gobierno el cual forma parte integrante al presente Contrato de Seguros. Por todo lo anterior las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA** se compromete para con el A LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA a la ejecución del objeto contractual así:

Item	DETALLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1			
2			

PARAGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** manifiesta que los precios unitarios aquí indicados son los mismos que incluyó en su propuesta y que están calculados tomando en cuenta las variaciones previsibles durante el tracto contractual. Tales precios, por lo tanto, serán invariables, mientras no ocurran circunstancias extraordinarias e imprevisibles que los alteren. **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO: VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente por el término de días contados a partir del inicio de

vigencia de las Pólizas y del perfeccionamiento del mismo. **EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la totalidad de los seguros en el plazo días contados a partir del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de -----) **MCTE. INCLUIDO IVA**, conforme a la propuesta presentada por el Contratista de fecha 00 de XXXX de 2020, **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El **A LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA** cancelará el valor del contrato una vez sean expedidas las pólizas en cada uno de los ramos asegurados de acuerdo a la necesidad de expedición y vencimiento de las mismas, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la ALCALDIA. **CLAUSULA QUINTA – GARANTIAS:** NO APLICA PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS. **CLAUSULA SEXTA – CADUCIDAD:** NO APLICA PARA CONTRATOS DE SEGUROS. **CLAUSULA SEPTIMA - PENAL PECUNIARIA:** No aplica para este tipo de contratos. **CLAUSULA OCTAVA - OTRAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** No aplica para contratos de seguros. **CLAUSULA NOVENA – MULTAS:** No aplica en este tipo de contratos. **CLAUSULA DECIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la ALCALDIA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2020 según Disponibilidades Presupuestales No. 0 XXXXXXXXXX con cargo al artículo presupuestal 0, CDP. XXXXXXXXXXXXXXXX artículo presupuestal XXXXXXXXXXXXX y CDP. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con cargo al artículo presupuestal 0XXXXXXXXXXXXX Fuente de Financiación "03 SXXXXXXXXXXXXXXXXX DE". **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA

se obliga con la ALCALDIA especialmente a: 1) XX;2) XX; 3) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 4) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;5) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;6)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - INTERVENTORIA** En virtud de las restricciones impuestas por la Ley 996 de 2005 para contratar directamente, la supervisión del contrato será ejercida por La Secretaria General y de Gobierno, quien deberá cumplir las labores asignadas y será la encargada de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato, y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno a **EL CONTRATISTA** al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con la Asesora del Despacho para el cumplimiento del objeto. No obstante lo anterior **LA ALCALDIA** podrá, si lo estima conveniente, contratar externamente la interventoría del contrato, una vez se levanten las restricciones impuesta por la Ley de Garantías Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** Serán funciones del Supervisor y/o Interventor: **a)** Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en éste contrato; **b)** Ejercer el control de la calidad de los alimentos objeto del contrato; **c)** comunicar al Asesor del Despacho Delegado para Contratar cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo;

d) Firmar las actas, certificaciones y demás documentos requeridos para la ejecución contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, habiéndose realizado previamente el registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución requiere: Paz y Salvo MUNICIPIO, pago de estampillas Y DERECHOS _____, y demás impuestos que corresponda, así

como la aprobación por parte de LA ALCALDIA MUNICIPIO DE COTA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe a los, POR EL ALCALDE MUNICIPIO DE COTA _

Alcalde
EL CONTRATISTA
C.C No. 0.000.000 expedida en XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 8

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en

Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Respuesta
Valor asegurable inmueble	Valor que corresponde al slip de cotización – INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE CONDICIONES TECNICAS
Valor asegurable contenido	Valor que corresponde al slip de cotización – INFORMACION CONTENIDA EN EL ANEXO DE CONDICIONES TECNICAS
Municipio	Municipio de COTA
Departamento	Departamento de Cundinamarca.
Dirección del inmueble	Carrera 4 No. 12-63- piso 2 Edificio Administrativo
Coordenadas Geográficas	Carrera 4 No. 12-63- piso 2 Edificio Administrativo Cota Cundinamarca Norte del Departamento. Límites del municipio:
Número de pisos	ENTRE 1 Y 3 pisos. En la mayoría de Construcciones
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963
Uso riesgo	ALCALDÍA MUNICIPIO DE COTA
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura Concreto reforzado, y Acero.
Irregularidad de la planta (Opcional)	No presenta irregularidad
Irregularidad de altura (Opcional)	No presenta irregularidad
Daños previos (Opcional)	No tiene daños previos
Reparados (Opcional)	Se ha efectuado las reparaciones locativas que exige la ley
Estructura reforzada (Opcional)	No se efectuado